

Diario del Gobierno

DE LA REPUBLICA MEXICANA.

Biblioteca Nacional.

(N. 2993.)

MEXICO. SABADO 1 DE ENERO DE 1842.

(T. III) XXI

PARTE OFICIAL.

JUNTA DE LOS REPRESENTANTES suplentes de los Departamentos.

SESION DEL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 1841.

Aprobada la acta del día 21 del actual, el señor presidente nombró á los Sres. Eguia, Monterde, Beltran y Chico (D. Vicente), para que introdujeran á los Sres. D. Maria no Otero, D. José Urrea y D. Patricio Bircena, consejeros nombrados, el primero por el Departamento de Jalisco, y los dos restantes por el de Durango, lo que verificado, prestaron el juramento correspondiente, y tomaron asiento entre los demas señores.

Se procedió al nombramiento de un secretario que reemplace al Sr. Pacheco, y resultó electo por aclamacion el Sr. Larrainzar.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de hacienda, manifestando que el Exmo. Sr. presidente de la república ha dispuesto que el oficial quinto de la secretaria de la cámara de diputados, D. Ignacio Patiño, pase á auxiliar los trabajos de la del banco, y los de la seccion respectiva en la tesorería general.—A la secretaria para su cumplimiento.

Del de justicia é instruccion pública, remitiendo el expediente sobre el indulto que solicita el reo Alejandro Caro, del tiempo que le falta para extinguir su condena.—A la comision primera de justicia.

Del mismo ministerio, acompañando otro expediente sobre indulto á Jacinta Riveros, del tiempo que le falta para extinguir su condena.—A la comision segunda de justicia.

Dos del de guerra y marina, adjuntando igual número de expedientes relativos al indulto que solicitan los soldados Manuel Robles y Doroteo Cuellar.—Se mandaron pasar, el de Robles á la comision primera de guerra, y el otro á la segunda del mismo ramo.

Del referido ministerio, acompañando 55 ejemplares del decreto que el Exmo. Sr. presidente ha expedido sobre establecimiento de un batallon de milicia activa, denominado de granaderos, de la guardia de los supremos poderes.—De enterado, y que se repartan.

Del gobernador del Departamento de Sonora, remitiendo un ejemplar de las instrucciones que se han dado á los consejeros nombrados por el mismo Departamento.—De enterado y al archivo.

Se dió primera lectura á dos dictámenes de las comisiones primera y segunda de justicia, relativos, uno, á declarar sin lugar el indulto que solicita el reo Pablo Suarez de la pena de ocho años de presidio, y el otro declarando tambien sin lugar la solicitud de Doña Dominga Sancho y Gandullo, relativa á que se le conceda monte pio, como hija de D. Dionisio Sancho, director que fué de la casa de moneda de Zacatecas.

Se dió segunda lectura á un dictamen de la comision de industria, relativo á que se faculte á la junta directiva del banco de avio para transar sus negocios, ya sea como acreedor ó como deudor.

Puesto á discusion, hubo lugar á votar en lo general.

Art. 1.º Es útil y conveniente facultar á la junta directiva del banco de avio para transar sus negocios, ya sea como acreedor

ó como deudor, cuando así lo estimare necesario."

Suficientemente discutido, se declaró sin lugar á votar, y volvió á la comision este artículo, y lo mismo el segundo.

Continuó la discusion en lo particular del dictamen de la propia comision de industria, sobre privilegio exclusivo al coronel D. Mariano Tagle, para fletar un buque de vapor, por un nuevo canal que abrirá desde México hasta Chalco.

Art. 2.º reformado.—„Que tan luego como le sea expedida la patente que le asegure el goce del privilegio, y antes de hacer uso de él, cumpla con presentar el plano de la direccion y situacion topográfica del nuevo canal, sus dimensiones, obras que sean necesarias &c., con la descripción de los buques que haya de emplear en la navegacion.

Sin discusion fué aprobado.

3.º Que la concesion del privilegio se entienda sin perjuicio de que los canoeros, continuarán en libertad de traficar con sus canoas como lo hacen al presente.

Sin discusion se aprobó

4.º Que el privilegio sea por el término de 10 años que es el máximo de la ley.

Sin discusion fué aprobado.

5.º Que el canal se considere como propiedad particular del Sr. Tagle, por el tiempo del privilegio, quien deberá arreglar previamente con la Exma. junta departamental, el peage que haya de cobrar de los que hagan uso de él

Sin discusion se aprobó.

6.º Que afiance á satisfaccion de la junta departamental, el dejar concluido el canal y en disposicion de navegar en el término que con ella convenga, reponiendo el actual, en caso de no cumplir, en la disposicion que se halla.

Sin discusion fué aprobado.

El Sr. Esparza hizo la siguiente adición. En la proposicion tercera al final, se añadirán estas palabras: „Sin que pueda gravarse con otro peage mayor que el que actualmente pagan."

Admitida á discusion, se mandó pasar á la comision.

La comision respectiva propuso para reemplazar al Sr. Larrainzar en la primera comision de justicia, al Sr. Otero.

En la misma, en lugar del Sr. Garay, al Sr. Jáuregui (D. Mariano.)

Para la segunda de guerra, en lugar del Sr. Azeué, al Sr. Urrea. En la misma, en lugar del Sr. Rivas, al Sr. Bircena.

Fueron aprobados estos nombramientos.

La junta acordó que los párrafos siguientes de la acta de la sesion secreta, consten en esta.

„El Sr. Ruiz excitó á la comision que entiende en el asunto relativo á que los extranjeros posean en la república bienes raíces, para el pronto despacho del dictamen, con el fin de evitar las murmuraciones que su señoría habia oido sobre el particular.

La comision expuso, que habiendo pedido el gobierno á los Departamentos, informes concernientes al indicado asunto, creia de su deber esperarlos, para que teniéndolos á la vista, pueda emitir su dictamen.

Se levantó la sesion. No asistieron por enfermedad, los Sres. Espinosa, Garibay,

Ocegüera, Ramos Arizpe, Rivas y Sanchez Vergara: por tener licencia, los Sres. Azeué, Fernandez del Campo, Goribar y Loperena; y sin ella, los Sres. Barrera, Castellero, Pardo, Ramirez, Rincon Gallardo y Caballero.

DICTAMEN de la comision inspectora del consejo, sobre presupuestos del año económico de 1842.

La comision inspectora del consejo, en virtud de la excitativa del supremo gobierno provisional de la república para que se le consulte en todos los negocios pendientes ante las extinguidas cámaras, ha entresacado del gran cúmulo de expedientes de la comision inspectora de la cámara de diputados, el relativo á presupuestos del año económico de 1842.

De su contenido toma no mas el monto respectivo á cada ministerio, para que el consejo forme una idea en globo del estado en que la administracion pasada dejó este negocio capital, y sirva de confrontacion á los presupuestos futuros.

MINISTERIOS.	DECRETADOS.	DE INICIATIVA.	TOTAL.
De lo exterior.....	157 520 0 0	610 141 2 0	767 661 2 0
De lo interior.....	2 119 452 0 0	795 103 0 0	2 914 555 0 0
De hacienda.....	1 279 560 0 0	236 860 0 0	1 516 420 0 0
De guerra y marina.....	17 708 362 7 6	17 708 362 7 6
Total de gastos.....	22 936 990 1 6

GASTOS.

Se abstiene la comision de entrar en los pormenores de cada presupuesto, porque ignora las alteraciones que hayan de sufrir en la reorganizacion ofrecida en todos los ramos de la administracion pública, en cuya expectativa se halla la nacion entera. Pero considerando al mismo tiempo que el objeto mas importante y exclusivo de toda representacion nacional, es el arreglo de los gastos públicos que legaliza la imposicion é inversion de los impuestos, no ya en las repúblicas populares, sino aun en las monarquías moderadas; cree de su deber manifestar al consejo el resumen del expediente de presupuestos, para concluir con la siguiente proposicion:

Hágase presente al supremo gobierno provisional, la dificultad que pulea el consejo para consultarle sobre los presupuestos del próximo año económico de 1842, por no hallarse al tanto de las alteraciones que hayan de sufrir los ya presentados; á efecto que si el gobierno tiene á bien oír la opinion del consejo en el particular, le remita noticia de dichas alteraciones con los datos convenientes.

México, Diciembre 23 de 1841.—Espinosa.—Chico Sein.—Rodriguez.—S. Hidalgo.—Esparza.

GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE MEXICO. BANDO.

El ciudadano Luis Gonzaga Vieyra, general de brigada graduado y gobernador del Departamento de México.

Por la direccion general de la renta del tabaco se me ha comunicado lo siguiente.

Exmo. Sr.—No habiendo dejado la empresa de tabacos existencia alguna de puros y cigarras en sus almacenes, y siendo por consiguiente muy corto el número de estos labrados que puedan elaborarse en la fábrica desde el 27 al 31 del corriente en que estará abierta por cuenta del gobierno, resultará por precision, que en los primeros días del referido mes de Enero se agoten todos los que se repartan á los estanquillos, y faltarán para el consumo. Para evitar en lo posible este inconveniente, ha dispuesto el Exmo. Sr. presidente provisional, á proposicion de esta direccion, que las ventas en los estanquillos se hagan á un riguroso menudeo desde 1.º de Enero hasta 17 del mismo, en que cesará la circulacion de la antigua moneda de cobre, y con ella la tentacion de emplearla en tabacos para especular. Igualmente ha dispuesto S. E., que al efecto me ponga de acuerdo con ese gobierno, á fin de que V. E. dicte todas las medidas que sean de su resorte, y que puedan contribuir á que se lleve á efecto el riguroso menudeo ya indicado; y por lo tanto suplico á V. E. tenga á bien mandar fijar en todos los estanquillos antes del día 1.º de Enero rotulones en que se disponga por el interes mismo de los consumidores, que no se vendan á cada marchante mas que una sola pieza de labrados (que consiste en una cajilla ó un atado de puros) que es lo que constituye al riguroso menudeo; como así mismo que se recuerde por bando que la reventa de efectos estancados aun cuando ya sean de legitima propiedad del que la practica, es delito de contrabando que se castiga con el decomiso del efecto y la multa correspondiente.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México, Diciembre 29 de 1841.—M. E. de Gorostiza.—Exmo. Sr. gobernador de este Departamento."

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital, fijándose en los parages acostumbrados, y circulándose á quienes correspondan. Dado en México á 31 de Diciembre de 1841.—Luis Gonzaga Vieyra.—Miguel Zires, secretario.

El ciudadano Antonio Diez de Bonilla, coronel, sargento mayor de esta plaza y prefecto del centro de México.

Por suprema orden de 15 del presente mes, ha dispuesto el Exmo. Sr. presidente provisional de la república, se lleve al cabo el sorteo, á fin de cubrir con él el número de hombres que necesita el regimiento de infantería activo de México, para ponerse sobre las armas á la mayor brevedad; debiendo tal sorteo hacerse conforme á lo prevenido en superior decreto de 4 de Marzo de 1839.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta capital, y en los demas lugares de la comprension de este distrito de mi cargo, fijándose en los pa-